

**CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA)**

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
<b>EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES Y AFINES</b>				
<b>1. LICENCIAS Y EDIFICACIONES PRIVADAS</b>				
01-101	Por ejecutar obras de edificación en general (ampliación, remodelación, cercado, demolición) sin contar con la Licencia de Edificación correspondiente.	1 UIT o 30% del valor de la obra declarado.	Paralización y/o demolición y/o Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
01-102	Por mantener en los predios, construcciones que no cuenten con autorización municipal.	1.00	Demolición	MUY GRAVE
01-103	Por ejecutar obras de edificación efectuando modificaciones sustanciales en el proyecto aprobado que implique: cambio de uso, incremento de área techada o densidad, disminución de los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables, de las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE y/o modificación de estructura, sin contar con la aprobación previa de la comisión técnica calificadora de proyectos.	1 UIT o 30% del valor de la obra declarado.	Paralización y/o Demolición	MUY GRAVE
01-104	Por realizar trabajos con Licencia Automática o Temporal, sin atender los requerimientos de la Sub Gerencia de Licencia de Edificaciones Privadas para culminar el trámite de Licencia de Edificación y/o Demolición dentro del plazo establecido.	1.00	Paralización	MUY GRAVE
01-105	Por no acatar la orden de paralización y/o demolición de la obra contenida en el acta, la resolución o acto administrativo análogo.	4.00	Paralización	MUY GRAVE
01-106	Por ejecutar obras de edificación que transgreden las normas urbanísticas y/o de edificación vigentes.	4.00	Paralización y/o Demolición y/o Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
01-107	Por instalar, cercar y/o efectuar construcciones y/o instalaciones sin autorización municipal sobre retiro, jardín de aislamiento o fuera del límite de su propiedad.	1.00	Demolición y/o Desmontaje	MUY GRAVE
01-108	Por no cercar terrenos sin construir o cercarlos con materiales no estipulados en el Reglamento Nacional de Edificaciones y/o en las Ordenanzas vigentes.	1.50		MUY GRAVE
01-109	Por negarse y/o obstaculizar la labor de fiscalización, para la verificación de obras de acondicionamiento y/o refacción.	0.50	Paralización	MUY GRAVE
01-110	Por no tapiar o cercar inmuebles en estado de abandono, o por haberlos tapiado o cercado con materiales precarios.	1.00		MUY GRAVE
01-111	Por efectuar obras de edificación y/o instalar elementos en áreas comunes de inmuebles sujetos al régimen de Propiedad Exclusiva y Común, sin contar con la autorización de la junta de propietarios y/o Autorización Municipal, según corresponda.	1.00	Paralización y/o Demolición y/o Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
01-112	Por no cumplir con las normas y/o requerimientos de seguridad, higiene u orden público, previstos en el Reglamento Nacional de Edificaciones o normas distritales.	2.00	Paralización	MUY GRAVE
01-113	Por instalación de estaciones radioeléctricas, transmisoras y/o transeptoras (antenas de radiodifusión, telefonía, tv u otros) sin autorización municipal.	3.00	Paralización, Demolición y/o Retiro	MUY GRAVE
01-114	Por mantener y/o construir habitaciones que atenten contra la seguridad, ornato y/o salubridad, en inmuebles o terrenos sin construir.	1.00	Demolición	MUY GRAVE
01-115	Por no respetar el horario para la ejecución de obras de edificación previsto en las Ordenanzas vigentes.	1.00	Paralización	MUY GRAVE
01-116	Por abrir puertas en terrenos sin construir, sin autorización municipal.	0.50	Paralización y/o Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
01-117	Por depositar materiales de construcción y/o desmonte en áreas verdes, calzadas, bermas, jardines de aislamiento y/o vereda, sin autorización municipal.	0.50	Retiro	MUY GRAVE
01-118	Por no comunicar al municipio el inicio de obras de edificación o demolición.	0.30		MUY GRAVE
01-119	Por no presentar los planos autenticados en la obra y/o por no exhibir la Resolución de Licencia de Edificación y/o Demolición o el Anexo D del Formulario Único de Edificación, debidamente llenado y sellado, en lugar visible (normal, automática o temporal).	0.20		LEVE
01-120	Por no contar con POLIZA CAR vigente y/o cualquier Póliza exigida por la normatividad vigente, durante todo el proceso de la ejecución de la obra.	1.00	Paralización	MUY GRAVE
01-121	Por instalar una caseta informativa de promoción inmobiliaria sin contar con la autorización municipal.	1.00	Retiro y/o Demolición	MUY GRAVE
01-122	Por instalar un cerco de obra incumpliendo con lo establecido en las Ordenanzas vigentes.	1.00	Adecuación	MUY GRAVE

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
01-123	Por realizar obras de edificación y/o demolición, constatándose la ausencia reiterada del Responsable de Obra: Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado.	0.50	Paralización	MUY GRAVE
01-124	Por ejecutar procedimientos constructivos contraviniendo las normas técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como las demás normas sobre la materia.	2.00	Paralización	MUY GRAVE
01-125	Por haber ejecutado edificaciones (obra concluida con daño estructural visible) contraviniendo las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, así como las demás normas sobre la materia según peritaje practicado por Institución especializada, como parte de la verificación técnica.	2.00	Paralización y/o Demolición	MUY GRAVE
01-126	Por continuar la ejecución de la edificación y/o demolición, contraviniendo las normas técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como las demás normas sobre la materia, recomendadas por el supervisor de obra encargado de la verificación técnica.	2.00	Paralización de la Obra y/o Demolición	MUY GRAVE
01-127	Por concluir la ejecución de la edificación sin cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento de Edificaciones, así como las demás normas distritales y/o nacionales sobre la materia recomendadas por el supervisor de obra encargado de la verificación técnica.	2.00	Demolición	MUY GRAVE
01-128	Por negarse a las visitas de inspección del supervisor de obra encargado de la verificación técnica de la ejecución de la edificación, así como personal de la Subgerencia de Fiscalización y Control y/o de la Sub Gerencia de Defensa Civil debidamente acreditado.	1.00	Paralización	MUY GRAVE
01-129	Por no contar con el cuaderno de obra, o contando con éste no se encuentra firmado en todos sus asientos por el responsable o por contar con uno que no tiene ninguna anotación, según lo detectado en las acciones de verificación técnica.	0.50		LEVE
01-130	Por emplear o utilizar materiales de construcción o elementos industriales defectuosos o no apropiados, en la etapa de estructuras (casco) y en los elementos vidriados de ventanas y mamparas exteriores (vidrios templados) según lo detectado en las acciones de verificación técnica.	1.00	Paralización	MUY GRAVE
01-131	Por negarse a pagar el costo de los análisis y pruebas de los elementos estructurales, a raíz de daños producidos en las edificaciones concluidas o como exigencia de la verificación técnica de una obra en ejecución.	1.00		MUY GRAVE
01-132	Por negarse a realizar el estudio o evaluación estructural, por daños que presenten las edificaciones colindantes.	1.00		MUY GRAVE
01-133	Por negarse a ejecutar reparación de daños, que fue recomendado en el estudio o evaluación estructural y/o por parte de la Municipalidad.	1.00		MUY GRAVE
01-134	Por no poner en valor el predio materia de conservación.	2.00		MUY GRAVE
01-135	Por ejecutar obras en el inmueble materia de conservación sin autorización.	2.00	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
01-136	Por ejecutar obras en el predio materia de conservación distintas a las autorizadas.	1.00	Paralización y/o Demolición y/o Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
01-137	Por no realizar el mantenimiento al predio materia de conservación.	2.00		MUY GRAVE
01-138	Por no cumplir con los demás compromisos asumidos con la municipalidad establecidos en la normatividad vigente.	2.00		MUY GRAVE
01-139	Por modificar el contenido del Certificado de Derechos Edificatorios.	2.00		MUY GRAVE
01-140	Por permitir (los propietarios o copropietarios de predios) la instalación de estaciones radioeléctricas, transmisoras y/o transceptoras (antenas de radiodifusión, telefonía, tv, etc.) sin autorización municipal.	3.00	Demolición y/o Retiro	MUY GRAVE
01-141	Por no exhibir en la entrada de la obra el aviso informativo de horario de construcción.	0.60		LEVE
01-142	Por no presentar el propietario y/o constructor a la Subgerencia de Licencias y Edificaciones Privadas y/o Subgerencia de Fiscalización y Control, la relación de trabajadores de construcción, y/o actualización en caso de existir una variación, señaladas en las Ordenanzas vigentes.	1.00	Paralización	GRAVE
01-143	Por depositar materiales de construcción, desmonte y/o cualquier elemento no autorizado, en áreas de retiro municipal, patios internos y/o áreas comunes.	0.50		GRAVE
01-144	Por mantener en mal estado , o la no existencia de los acabados en cerramientos laterales y/o posteriores contraviniendo lo indicado en la Licencia de Obra y/o en la normatividad vigente.	1.00		GRAVE
01-145	Por iniciar las obras de edificación sin contar con el cronograma de obras aprobado por la Municipalidad.	0.20		LEVE

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
01-146	Por no cumplir con actualizar el cronograma de obras aprobado, habiendo sido requerido por el Supervisor de Obra.	0.30		GRAVE
01-147	Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en la verificación técnica o control de obra realizado por la Subgerencia de Edificaciones Privadas o la Subgerencia de Fiscalización y Control - o quien haga sus veces - respectivamente.	1.00	Paralización	GRAVE
<b>2. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL</b>				
02-101	Por efectuar o ejecutar obras arquitectónicas o urbanísticas sin considerar las condiciones de accesibilidad universal.	1.00	Paralización y/o Adecuación	MUY GRAVE
02-102	Por efectuar o ejecutar obras o realizar instalaciones públicas o privadas sin respetar las condiciones, dimensiones o características señaladas en las normas de accesibilidad.	0.60	Paralización y/o Adecuación	MUY GRAVE
02-103	Por colocar la señalización incumpliendo las características de accesibilidad universal.	0.60	Retiro	MUY GRAVE
02-104	Por incumplir los establecimientos comerciales, profesionales y de servicio, públicos o privados, con las condiciones de accesibilidad universal.	0.60	Clausura	MUY GRAVE
02-105	Por instalar mobiliario urbano las empresas prestadoras de servicios y/o las contratadas para los fines, sin cumplir con las disposiciones de accesibilidad establecidas.	0.60	Retiro	MUY GRAVE
02-106	Por incumplir con cualquier otra disposición que promueva la libre accesibilidad a espacios, entornos, instalaciones, edificaciones o servicios, sean públicos o privados.	0.60	Clausura	MUY GRAVE
02-107	Por realizar actos, realizar instalaciones o ejecutar obras que atenten contra la libre accesibilidad.	0.60	Paralización y/o Adecuación	MUY GRAVE
02-108	Por no permitir el acceso a los establecimientos comerciales, profesionales y de servicios a personas con discapacidad visual con perros guías acreditados.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
02-109	Por obstaculizar, limitar o dificultar el libre acceso a edificaciones y/o infraestructuras de uso público y/u obras de urbanización, al incumplir las normas técnicas de accesibilidad universal.	0.20	Clausura	MUY GRAVE
02-110	Por impedir el libre acceso a edificaciones y/o infraestructuras de uso público y/u obras de urbanización, al incumplir las normas técnicas de edificación NTE U.190 y NTE A.160.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
02-111	Por estacionarse y/o permitir estacionar unidades motorizadas con o sin placa de rodaje, en espacios reservados para unidades que transporten personas con discapacidad o estacionamientos para atención preferente, tanto en propiedad privada como en vía pública.	0.50	Internamiento de Vehículo o Retiro del vehículo	MUY GRAVE
<b>3. OBRAS EN LA VIA PÚBLICA</b>				
03-101	Por realizar trabajos en la vía pública sin contar con el equipo de protección personal adecuado, omitir colocar o colocar deficientemente las señales y/o dispositivos de seguridad sobre la vía pública o por no retirarlas una vez concluida la obra.	1.00	Paralización	MUY GRAVE
03-102	Por dejar en la vía pública material proveniente de la limpieza de redes públicas de agua o desagüe.	1.00	Retiro	MUY GRAVE
03-103	Por ejecutar obras en vía pública sin contar con la autorización municipal respectiva.	1.00	Paralización	MUY GRAVE
03-104	Por no acatar las especificaciones técnicas establecidas en la autorización de trabajos en la vía pública.	1.00		MUY GRAVE
03-105	Por reponer deficientemente las pistas o veredas que hayan sido rotas o modificadas.	1.00	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
03-106	Por no solicitar el correspondiente Certificado de Conformidad de Obra para obras realizadas en la vía pública en el plazo determinado por las normas distritales y/o de alcance nacional.	1.00	Retiro	MUY GRAVE
03-107	Por prolongar el plazo de ejecución de obra en vía pública sin contar con la debida autorización de prórroga de licencia.	1.00		MUY GRAVE
03-108	Por construir y/o colocar hitos, rompe muelles, gibas, rejas, elementos u otros obstáculos en la vía pública.	0.50	Retiro	MUY GRAVE
03-109	Por demorar injustificadamente la labor de reposición de pistas y veredas al haber concluido los trabajos en vía pública.	1.00		MUY GRAVE
03-110	Por no presentar en obra copia de la autorización para efectuar trabajos en vía pública, en caso que se sea emitida por otra entidad.	0.30		MUY GRAVE
03-111	Por construcción de rampas de ingreso a estacionamientos de los predios sobre la pista y/o vereda sin autorización municipal.	0.50	Retiro	MUY GRAVE
03-112	Por dejar desmonte o material excedente a la culminación de las obras realizadas en la vía pública.	0.50	Retiro	MUY GRAVE

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
03-113	Por instalar infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos en áreas de uso público sin contar con la autorización municipal.	1.00	Paralización	MUY GRAVE
03-114	Por realizar las obras en la vía pública sin mantener el orden y limpieza.	1.00	Paralización	MUY GRAVE
03-115	Por realizar trabajos distintos a los aprobados en la vía pública.	1.00	Paralización	MUY GRAVE
03-116	Por no respetar el horario establecido para la ejecución de obras públicas.	1.00	Paralización	MUY GRAVE
03-117	Por no presentar el programa anual de obras dentro del plazo establecido en las normas vigentes.	0.50		GRAVE
03-118	Por dejar en mal estado de conservación la vía pública, por la realización de trabajos de mantenimiento de infraestructura de servicios públicos.	1.00		MUY GRAVE
03-119	Por instalar cableado aéreo sin respetar los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.	0.50		MUY GRAVE
03-120	Por no colocar el nombre de la empresa contratista en el uniforme de los trabajadores.	0.30	Paralización	LEVE
<b>4. ORNATO</b>				
04-101	Por dañar y/o destruir total o parcialmente algún ambiente urbano, monumental, histórico o artístico.	4.00	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
04-102	Por dañar y/o deteriorar total o parcialmente el espacio público urbano.	1.00	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
04-103	Por instalar mobiliario urbano u otro elemento permanente o no, en la vía pública sin autorización municipal.	1.00	Retiro y/o Demolición	MUY GRAVE
04-104	Por dañar o destruir el mobiliario urbano y/o de uso público.	1.00	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
04-105	Por dañar, deteriorar, modificar, eliminar o destruir la señalización vial y/o el mobiliario urbano sin autorización municipal.	1.00	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
04-106	Por no conservar en buen estado el cerco de terrenos sin construir.	0.50	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
04-107	Por mantener en mal estado de conservación y/o limpieza los techos y/o fachadas de inmuebles.	0.50	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
04-108	Por utilizar las ventanas, balcones, fachadas y azoteas de edificios e inmuebles en general para tender o colgar ropa, cortinas, alfombras o similares que atente contra el ornato distrital y/o colocar tenderos, palos, cordeles o cualquier otro artefacto, aparato o dispositivo que tenga la misma finalidad.	0.10		LEVE
04-109	Por no izar la bandera nacional en Fiestas Patrias.	0.20		LEVE
04-110	Por izar la bandera de manera inadecuada, en mal estado y/o deteriorada.	0.20		LEVE
04-111	Por no pintar las fachadas con los colores establecidos en la normatividad vigente.	0.30	Clausura y/o Adecuación	GRAVE
04-112	Por mantener un elemento de publicidad en mal estado de conservación y/o en desuso.	0.20	Retiro	GRAVE
<b>5. VÍA PÚBLICA</b>				
05-101	Por situar unidades motorizadas con o sin placa de rodaje en vía pública en forma ininterrumpida e injustificada por más de siete (7) días calendario.	0.20	Internamiento o Retiro de Vehículo	MUY GRAVE
05-102	Por estacionar unidades motorizadas con placa de rodaje sobre parques, veredas, jardín de aislamiento y/o bermas, de forma total o parcial, que entorpezcan el libre paso peatonal o cuya ubicación limite la entrada o salida de vehículos de los predios.	0.15	Internamiento o Retiro de Vehículo	MUY GRAVE
05-103	Por estacionar unidades motorizadas con o sin placa de rodaje que obstruyan las rampas de accesibilidad ubicadas en las veredas del distrito.	0.15	Internamiento o Retiro de Vehículo	MUY GRAVE
05-104	Por estacionar unidades motorizadas con o sin placa de rodaje en la calzada que obstruyan la libre circulación de los carriles autorizados y/o generen dificultad para la libre circulación.	0.15	Internamiento o Retiro de Vehículo	MUY GRAVE
05-105	Por estacionar unidades motorizadas sin placa de rodaje en parques, veredas, jardín de aislamiento y/o bermas, de forma total o parcial, que entorpezcan el libre paso peatonal o cuya ubicación limite la entrada o salida de vehículos de los predios, o entorpezcan el uso de las rampas de accesibilidad ubicadas en el distrito.	0.15	Internamiento o Retiro de Vehículo	MUY GRAVE
05-106	Por realizar el lavado de vehículos en la vía pública.	0.50	Retiro o Retención	MUY GRAVE
05-107	Por estacionar vehículos pesados en zonas residenciales.	0.10		MUY GRAVE
05-108	Por efectuar actividades comerciales, reparaciones mecánicas y/o servicios en general de todo tipo de bienes en la vía pública, sin autorización municipal.	0.50	Retiro	MUY GRAVE

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
05-109	Por realizar campañas de difusión y/o promoción comercial en la vía pública sin contar con autorización municipal.	0.50	Cancelación	MUY GRAVE
05-110	Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública y/o el interior de vehículos estacionados en la misma, o dar facilidades para el consumo de las mismas en la vía pública.	0.70	Retención	MUY GRAVE
05-111	Por permitir el consumo de bebidas alcohólicas en las estaciones de servicio, grifos o similares.	0.30	Clausura y/o Retención	MUY GRAVE
05-112	Por acumular, aplicar y/o verter materiales, fluidos y/o desechos orgánicos y/o inorgánicos tóxicos de diversa índole en áreas públicas.	1.00	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
05-113	Por ocasionar deterioro de las playas del distrito y/o sus acantilados.	2.00	Paralización y/o Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
05-114	Por obstaculizar la vía pública con maquinarias de construcción afectando el libre tránsito vehicular y/o peatonal.	0.50	Paralización y/o Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
05-115	Por arrojar a las personas, sin su consentimiento, agua, pintura, talco, barro, betún, éter, serpentinas, papeles picados y similares, utilizando globos, mangueras, pistolas de agua y/o análogos.	0.10	Retención	MUY GRAVE
05-116	Por alimentar a las palomas que proliferan en el Distrito.	0.10		MUY GRAVE
05-117	Por pintar grafitis y/o cualquier tipo de pinta en la vía pública, áreas verdes, mobiliario y/o infraestructura de uso público o sobre cualquier otro elemento que conforme el armónico paisaje urbano.	0.30		MUY GRAVE
<b>6. CASSETAS</b>				
06-101	Por instalar una caseta de vigilancia sin autorización	1.00	Retiro	MUY GRAVE
06-102	Por variar las dimensiones, forma, material y colores permitidos y/o autorizados de una caseta de vigilancia.	0.20	Retiro	MUY GRAVE
06-103	Por no exhibir en el interior de la caseta de vigilancia un ejemplar de la Autorización otorgada.	0.50		MUY GRAVE
06-104	Por no mantener casetas de vigilancia en buen estado de conservación y limpieza, tanto en su interior como en su entorno, afectando el ornato.	0.30	Retiro	MUY GRAVE
06-105	Por la ocupación de la caseta de vigilancia por más de una persona.	0.30		MUY GRAVE
06-106	Por permitir la utilización de las casetas de vigilancia para el consumo de alcohol y/o drogas, o que, en general, se susciten actos reñidos con las buenas costumbres y/o el orden público.	0.30	Retiro	MUY GRAVE
06-107	Por dejar la caseta de vigilancia en abandono.	0.30	Retiro	MUY GRAVE
<b>COMERCIALIZACIÓN</b>				
<b>7. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO</b>				
07-101	Por carecer de Licencia de Funcionamiento.	2.00	Clausura	MUY GRAVE
07-102	Por desarrollar actividades comerciales fuera del horario permitido para su funcionamiento.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
07-103	Por no acatar la orden de clausura temporal o definitiva.	3.00	Clausura	MUY GRAVE
07-104	Por ampliar reducir o modificar el área o el giro del establecimiento sin contar con la Licencia Municipal de Funcionamiento.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
07-105	Por utilizar la Licencia de Funcionamiento otorgada a persona distinta.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
07-106	Por no exhibir en un lugar visible la Licencia de Funcionamiento.	0.10		LEVE
07-107	Por alterar o modificar el texto de la Licencia de Funcionamiento.	2.00	Clausura	MUY GRAVE
07-108	Por realizar dentro del establecimiento actividades que atenten contra la moral y las buenas costumbres o atenten contra la tranquilidad de vecindario.	2.00	Clausura	MUY GRAVE
07-109	Por permitir el ingreso a escolares con uniforme o sin ello, estando en horario escolar, a locales con giros de alquiler y uso de juegos electrónicos y afines.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
07-110	Por expender bebidas alcohólicas o permitir el consumo de estas dentro o fuera del establecimiento a menores de edad.	2.00	Clausura	MUY GRAVE
07-111	Por expender bebidas alcohólicas fuera del horario establecido.	2.00	Clausura	GRAVE
07-112	Por utilizar áreas comunes con fines comerciales sin contar con Licencia Municipal.	0.25	Clausura y/o Retiro	MUY GRAVE
07-113	Por utilizar área de retiro municipal con fines comerciales sin contar con autorización municipal.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
07-114	Por utilizar áreas públicas para fines comerciales sin autorización municipal.	1.00	Decomiso y/o Retención	MUY GRAVE

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
07-115	Por permitir el conductor del establecimiento la carga y/o descarga de mercadería mediante el uso de cualquier vehículo de transporte fuera del horario respectivo.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
07-116	Por realizar actividades distintas de las autorizadas dentro de una exposición o feria.	0.25	Clausura	GRAVE
07-117	Por no respetar el horario establecido para el desarrollo del evento, feria o exposición.	0.50	Cancelación	GRAVE
07-118	Por realizar espectáculos públicos y/o eventos de índole social sin contar con la respectiva autorización.	2.00	Cancelación	MUY GRAVE
07-119	Por realizar espectáculos públicos no deportivos sin contar con la autorización respectiva y/o informe favorable de la inspección a un evento o espectáculos público no deportivo.	2.00	Cancelación	MUY GRAVE
07-120	Por realizar actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres o que alteren el orden público.	1.00		MUY GRAVE
07-121	Por permitir el ingreso de menores de edad a locales comerciales, espectáculos públicos deportivos o no deportivos y/o eventos sociales, cuando ello esté prohibido.	2.00	Cancelación	MUY GRAVE
07-122	Por permitir la participación de menores de edad sin contar con autorización expresa de sus padres o tutores en espectáculos públicos y/o actividad social.	0.50	Cancelación	MUY GRAVE
07-123	Por permitir el ingreso a los espectáculos públicos deportivos o no deportivos y/o eventos sociales, a personas ebrias, portadoras de bebidas alcohólicas, animales, o con objetos que no permitan la correcta visibilidad a los espectadores o atenten contra la tranquilidad.	0.50	Cancelación	MUY GRAVE
07-124	Por no colocar en los locales donde se expende licor, en lugar visible, los carteles exigidos por la normatividad vigente.	0.50	Clausura	GRAVE
07-125	Por comercialización y/o distribución de artículos pirotécnicos, en el caso de eventos sociales, espectáculos públicos no deportivos, dentro o fuera del establecimiento donde se realice la actividad.	3.00	Cancelación o Clausura	MUY GRAVE
07-126	Por usar sustancias inflamables en el desarrollo de actividades comerciales.	1.00	Cancelación o Clausura	MUY GRAVE
07-127	Por funcionar un establecimiento exonerado del trámite de obtener licencia de funcionamiento sin haber cumplido previamente con la zonificación y con obtener su respectivo Certificado de Seguridad en Edificaciones.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
07-128	Por mantener en mal estado de conservación los elementos fijos y móviles que conforman el establecimiento comercial.	0.30	Clausura	MUY GRAVE
07-129	Por colocar anuncios, productos u otros objetos en rejas, puertas y/o ventanas.	0.30	Retiro	LEVE
07-130	Por no contar los servicios higiénicos y/o la cocina, con muros revestidos que impidan el paso de la humedad.	0.60	Clausura	MUY GRAVE
07-131	Por no contar los establecimientos de expendio de comidas con trampas de grasa, y/o extractores de humo y olores.	0.60	Clausura	MUY GRAVE
07-132	Por contar con mobiliario (mesas, sillas, escaparates, vitrinas, mostradores) en mal estado de conservación o en condiciones antihigiénicas.	0.60	Clausura	MUY GRAVE
07-133	Por usar en el retiro o vía pública mesas y sillas apilables, de plástico y/o con publicidad.	0.30	Clausura	MUY GRAVE
07-134	Por tener toldos, marquesinas, sombrillas u otros elementos de protección o publicidad en mal estado de conservación o higiene.	0.60	Clausura	MUY GRAVE
07-135	Por no contar con acondicionamiento acústico los bares, pubs, discotecas, locales de espectáculos, restaurantes con espectáculos o acompañamiento musical, gimnasios u otros establecimientos cuyos giros generen ruidos o vibraciones molestos conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
07-136	Por no contar con los estacionamientos requeridos para el funcionamiento del local comercial de acuerdo a la normativa.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
07-137	Por colocar pizarras con anuncios fuera del local, retiro o con registro visual desde la vía pública.	0.30	Retiro	LEVE
07-138	Por colocar chimeneas o ductos sin respetar las medidas o distancias establecidas en la normatividad vigente.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
07-139	Por colocar los productos en el piso, en montículos o desordenados sobre mesas o bandejas o ubicados en zonas que obstruyan el libre tránsito.	0.60	Clausura	MUY GRAVE
07-140	Por tener el piso, paredes, implementos o utensilios en mal estado de conservación o en condiciones antihigiénicas.	0.60	Clausura	MUY GRAVE
07-141	Por no cumplir con los estándares de calidad y niveles operacionales aprobados por la normatividad vigente.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
07-142	Por desacatar la orden de clausura de los locales cuyas autorizaciones hayan sido revocadas o declaradas nulas, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.	2.00	Clausura	MUY GRAVE

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
07-143	Por mantener en mal estado de conservación los elementos fijos y móviles que conforman el establecimiento, tales como : muros, puertas, ventanas, rejas, avisos y/o luminarias.	0.30	Clausura	MUY GRAVE
07-144	Por incurrir el titular del establecimiento, o su personal, en prácticas discriminatorias.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
07-145	Por no colocar el cartel que prohíbe la discriminación en todas sus formas en el distrito de Miraflores.	0.10		MUY GRAVE
07-146	Por colocar carteles, anuncios u otros elementos de publicidad en los establecimientos, o dentro de la jurisdicción del distrito de Miraflores, que consignent frases discriminatorias.	1.00	Retiro	MUY GRAVE
07-147	Por no instalar en el establecimiento comercial un sistema de video vigilancia con una capacidad de grabación no menor de 48 horas en los supuestos establecidos en la normatividad.	0.25	Clausura	MUY GRAVE
07-148	Por no almacenar en archivos magnéticos, por sesenta (60) días, las imágenes o no entregarlas a las autoridades competentes en caso les sea solicitado.	0.25	Clausura	MUY GRAVE
07-149	Por no mantener en buen estado de operatividad y conservación el sistema de video vigilancia instalado en el establecimiento comercial.	0.20	Clausura	MUY GRAVE
07-150	Por no colocar en lugar visible, tanto a la entrada como en el interior del establecimiento comercial, los carteles informativos anunciando que cuentan con un sistema de video vigilancia.	0.10		GRAVE
<b>8. MERCADOS</b>				
08-101	Por tener los puestos de venta en mal estado de higiene y conservación.	0.20	Clausura	MUY GRAVE
08-102	Por permitir el trabajo de menores de edad como ayudantes en puestos de mercados, sin la autorización de sus padres.	0.10	Clausura	MUY GRAVE
08-103	Por no tener las balanzas en buen estado de calibración con la certificación respectiva.	0.10	Decomiso	GRAVE
08-104	Por no ser conducido el puesto por el titular de la autorización.	0.70	Clausura	MUY GRAVE
08-105	Por ausentarse más de (08) ocho días de su puesto sin previa comunicación y autorización.	0.70	Clausura	MUY GRAVE
08-106	Por modificar su puesto sin la autorización municipal.	0.10	Clausura	MUY GRAVE
08-107	Por traspasar su puesto sin la autorización municipal.	0.70	Clausura	MUY GRAVE
08-108	Por permanecer y/o pernoctar en el Mercado Municipal luego del horario establecido.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
08-109	Por almacenar, vender o consumir bebidas alcohólicas y/o fomentar y participar en juegos de azar.	0.70	Clausura	MUY GRAVE
08-110	Por no acatar las disposiciones emitidas por la administración del mercado.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
08-111	Por no tener a la vista los precios o clasificación o la calidad de los artículos o productos alimenticios en general.	0.10		LEVE
08-112	Por utilizar el puesto de venta como depósito o guardiana de carretas o bultos.	0.10		MUY GRAVE
08-113	Por instalar anuncios sin la respectiva autorización municipal.	0.10	Retiro	MUY GRAVE
08-114	Por utilizar altoparlantes, amplificaciones de sonido, equipos de música u otro medio que produzca ruido o emisiones sonoras.	0.50	Decomiso	MUY GRAVE
08-115	Por permitir el ingreso de personas no autorizadas fuera del horario de funcionamiento establecido.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
08-116	Por realizar el comercio ambulatorio dentro y fuera del mercado.	0.50	Decomiso	LEVE
08-117	Por ocupar el puesto sin el documento que lo acredite como poseedor legítimo (contrato de alquiler), reservándose la Municipalidad el derecho de iniciar las acciones penales y/o civiles correspondientes.	0.10	Retiro	MUY GRAVE
08-118	Por realizar la venta ambulatoria en las zonas que rodean al mercado (Calle Mariano Melgar, Mandíbula, Choquehuanca).	0.50	Decomiso y/o Retiro	LEVE
<b>9. CABINAS DE INTERNET</b>				
09-101	Por permitir que un niño o adolescente visualice páginas de contenido pornográfico, violento, que fomente el odio, y/o la discriminación en una cabina pública de internet.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
09-102	Por permitir que un niño (a) o adolescente utilice las denominadas "Cabinas Privadas".	0.50	Clausura	MUY GRAVE
09-103	Por no contar con los respectivos bloqueos de páginas prohibidas por la normatividad vigente.	0.40	Clausura	MUY GRAVE
09-104	Por alquilar cabinas públicas de internet a menores de edad fuera del horario establecido.	0.30	Clausura	MUY GRAVE
09-105	Por negarse a apoyar a un niño o adolescente en los aspectos técnicos necesarios para una correcta navegación en internet.	0.20	Clausura	MUY GRAVE

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
09-106	Por no colocar carteles, afiches, letreros u otros similares, en los que se establezca de manera escrita, con letras adecuadamente visibles, la prohibición del acceso a páginas de internet de contenido pornográfico y violento.	0.20	Clausura	MUY GRAVE
09-107	Por incitar deliberadamente a un niño o adolescente para que visualice páginas de contenido pornográfico, violento, que fomente el odio y/o que fomente la discriminación en una cabina pública de internet.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
09-108	Por permitir el acceso de menores de edad a computadoras no condicionadas para ellos dentro del establecimiento dedicado al giro cabinas de internet.	0.70	Clausura	MUY GRAVE
09-109	Por no contar con el 50% de las computadoras del establecimiento acondicionadas para menores de edad.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
09-110	Por no colocar el cartel o letrero que informe sobre las computadoras reservadas para los menores de edad en el establecimiento dedicado al giro de Cabina de Internet.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
09-111	Por no contar con el aplicativo de filtro y bloqueo de acceso a páginas web de contenido pornográfico, violencia extrema y/o similares.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
09-112	Por permitir el ingreso de menores de edad a establecimientos que brinden el servicio de alquiler de cabinas de internet después de las 23:00 horas sin compañía de sus padres o tutor.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
09-113	Por permitir que personas mayores ingresen a las cabinas privadas acompañados de menores de edad, sin ser padres o tutores de los mismos.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
<b>10. TARATA</b>				
10-101	Por efectuar carga y descarga de cualquier tipo, en el jirón Tarata, fuera del horario establecido.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
10-102	Por procurar la captación de clientes fuera de los linderos del establecimiento afectando la vía pública.	0.50	Clausura	GRAVE
10-103	Por alimentar a las palomas que proliferan en el jirón Tarata.	0.10		MUY GRAVE
10-104	Por consumir drogas y/o estupefacientes en la vía pública y/o vehículos estacionados en la misma, o dar facilidades para el consumo del mismo en la vía pública.	0.10		MUY GRAVE
10-105	Por mantener en mal estado de conservación y/o limpieza los techos y/o fachadas de inmuebles.	0.50		MUY GRAVE
10-106	Por estacionar vehículos en zonas indebidas, por parte de vecinos del jirón Tarata.	1.00	Internamiento de Vehículo o Retiro del vehículo	MUY GRAVE
10-107	Por estacionar vehículos en el jirón Tarata, sin tener la calidad de vecino del mismo.	1.00	Internamiento de Vehículo o Retiro del vehículo	MUY GRAVE
10-108	Por lanzar desperdicios a la vía pública del jirón Tarata.	0.50		MUY GRAVE
<b>11. ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EXTERIOR</b>				
11-101	Por permitir el propietario del inmueble la ubicación de elementos de publicidad exterior sin autorización municipal.	0.50	Retiro	MUY GRAVE
11-102	Por instalar elementos de publicidad exterior sin autorización municipal.	1.00	Retiro	MUY GRAVE
11-103	Por instalar elementos de publicidad exterior en forma distinta a la autorizada.	0.50	Retiro	GRAVE
11-104	Por incumplir la orden de retiro del elemento de publicidad exterior.	2.00	Retiro	MUY GRAVE
11-105	Por no prestar mantenimiento al elemento de publicidad exterior atentando contra las normas de ornato y seguridad.	0.25		MUY GRAVE
11-106	Por instalar elementos de publicidad exterior que invaden los aires de las áreas de dominio público de las vías, no pudiendo sobresalir a la vereda más de 20 centímetros de la línea de fachada o paramento del inmueble.	0.50	Retiro	GRAVE
11-107	Por contar con elementos de publicidad exterior que estén pintados, dibujados o escritos directamente en las paredes, muros o cercos.	0.50	Retiro	MUY GRAVE
11-108	Por instalar elementos de publicidad exterior que afecten las condiciones estructurales de los edificios o que puedan comprometer la seguridad de los ocupantes y vecinos o de quienes circulen por la vía pública circundante.	1.00	Retiro	MUY GRAVE
11-109	Por instalar elementos de publicidad exterior tipo vallas publicitarias en viviendas, centros educativos o en cualquier otro inmueble que no esté considerado dentro de las normas vigentes, aún si se encuentran en zonificación comercial.	1.00	Retiro	MUY GRAVE
11-110	Por instalar elementos de publicidad exterior en áreas de dominio público sin autorización.	1.00	Retiro	MUY GRAVE

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUACIÓN
11-111	Por instalar elementos de publicidad exterior en los inmuebles declarados de valor monumental histórico o artístico, incluyendo fachadas y azoteas sin autorizaciones correspondientes.	1.00	Retiro	MUY GRAVE
11-112	Por instalar elementos de publicidad exterior de proyección o variables.	2.00	Retiro	MUY GRAVE
11-113	Por instalar elementos que anuncien productos que dañen la salud, favorezcan o estimulen cualquier clase de ofensa o discriminación económica, racial, sexual, social, política o religiosa, sin respetar las restricciones establecidas en las normas vigentes.	2.00	Retiro	MUY GRAVE
11-114	Por instalar elementos que anuncien cigarrillos y bebidas alcohólicas, sin respetar las restricciones establecidas en las normas vigentes.	2.00	Retiro	MUY GRAVE
11-115	Por arrojar o entregar publicidad en la vía pública en los casos de volanteo.	1.00	Retiro	LEVE
11-116	Por almacenar o colocar en la vía pública para su distribución, folletos y demás elementos de publicidad o por obstruir la circulación peatonal o vehicular.	1.00	Retiro	MUY GRAVE
11-117	Por no cumplir con las distancias mínimas para la ubicación de publicidad señaladas en el Código Nacional de Electricidad.	2.00	Retiro	MUY GRAVE
11-118	Por instalar publicidad exterior en Zona Monumental.	1.00	Retiro	MUY GRAVE
11-119	Por instalar elementos publicitarios luminosos dentro de la Zona Monumental o inmuebles de valor intangible del distrito.	1.00	Retiro	MUY GRAVE
11-120	Por instalar elementos publicitarios en la zona de la playa de la Costa Verde en establecimientos no autorizados.	0.50	Retiro	MUY GRAVE
11-121	Por colocar vitrinas portátiles en las fachadas que dan hacia la vía pública.	0.25	Retiro	MUY GRAVE
11-122	Por instalar elementos informativos exonerados de la obtención de la autorización municipal sin comunicarlo previamente a la municipalidad o sin cumplir las normas técnicas previstas en la normatividad vigente.	0.50	Retiro	GRAVE
11-123	Por instalar toldos con o sin publicidad sin contar con la autorización municipal correspondiente.	0.50		MUY GRAVE
11-124	Por realizar campañas de difusión o promoción comercial en áreas comunes o en áreas destinadas a la circulación peatonal tales como vía pública, centros comerciales, galerías, mercados y/o afines sin contar con la autorización municipal correspondiente.	0.50	Decomiso	MUY GRAVE
11-125	Por no retirar el elemento de publicidad exterior al cese de las actividades comerciales.	0.05	Retiro	GRAVE
11-126	Por pintar o pegar afiches, carteles, etiquetas en bordes de aceras y/o en postes de alumbrado.	0.50	Retiro	MUY GRAVE
11-127	Por permitir la presencia de voceadores o jaladores en la vía pública o desde el interior de los locales comerciales hacia la vía pública.	0.50		MUY GRAVE
<b>12. PROPAGANDA ELECTORAL</b>				
12-101	Por fijar afiches, carteleras, letreros simples, letreros luminosos, letreros iluminados, banderolas, banderas, jardineras, paneles en ubicaciones no conformes.	0.50	Retiro	MUY GRAVE
12-102	Por fijar afiche o cartel, letreros simples, letreros luminosos, letreros iluminados, banderolas, banderas, jardineras, paneles en propiedad privada sin la autorización del propietario.	0.50	Retiro	MUY GRAVE
12-103	Por no retirar o borrar cada una de las propagandas electorales, dentro del plazo estipulado en las normas distritales.	0.50	Retiro	MUY GRAVE
12-104	Por efectuar pintas, destruir o deteriorar la propaganda electoral colocada por una organización política.	0.50		MUY GRAVE
12-105	Por colocar propaganda que impida u obstaculice la visión de otra previamente colocada.	0.50	Retiro	MUY GRAVE
12-106	Por instalar propaganda política en zonas rígidas.	0.50	Retiro	MUY GRAVE
12-107	Por emitir propaganda sonora, excediendo los niveles máximos permitidos en la normatividad vigente.	0.50	Retención	MUY GRAVE
12-108	Por colocar propaganda comercial u otro elemento que afecte la debida percepción de las señales de tránsito y/o nomenclatura, o atente contra la seguridad en la circulación vehicular y/o peatonal.	0.50	Retiro	MUY GRAVE
<b>13. COMERCIO EN VÍA PÚBLICA</b>				
13-101	Por ejercer el comercio ambulatorio sin licencia, autorización o permiso.	0.10	Decomiso y/o Retención	GRAVE
13-102	Por incumplir con el horario establecido en su licencia, permiso o autorización.	0.20	Clausura	GRAVE
13-103	Por permitir que un tercero no autorizado ejerza el comercio ambulatorio en su reemplazo, utilizando indebidamente la autorización municipal otorgada.	0.50	Clausura	GRAVE

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADU- LIDAD
13-104	Por abarrotar con mercadería, que sobrepase la volumétrica del módulo de venta autorizado.	0.50	Retención	GRAVE
13-105	Por transferir, prestar, traspasar a favor de terceros, los derechos materia de la licencia, permiso o autorización.	0.20	Clausura	GRAVE
13-106	Por desarrollar actividades no autorizadas en la vía pública.	0.10	Clausura	GRAVE
13-107	Por mantener en condiciones de inseguridad el módulo autorizado.	0.10	Clausura	MUY GRAVE
13-108	Por no exhibir en un lugar visible la Licencia, autorización o permiso municipal otorgado para el desarrollo de actividades comerciales en la vía pública.	0.50		GRAVE
13-109	Por adulterar los datos consignados en la Licencia.	0.15	Clausura	GRAVE
13-110	Por no brindar las facilidades del caso a la Autoridad Municipal a efectos de poder fiscalizar.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
13-111	Por incumplir las obligaciones y prohibiciones de las normas vigentes referidas al comercio ambulatorio.	0.50	Decomiso y/o Retención	GRAVE
13-112	Por no preservar la higiene personal y salubridad tanto del conductor como del módulo.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
13-113	Por no mantener una buena conservación y orden en sus productos y equipos de trabajo.	0.50		MUY GRAVE
13-114	Por no utilizar el uniforme de trabajo señalado en la normatividad vigente.	0.20	Clausura	LEVE
13-115	Por no mantener la limpieza permanente del módulo y zonas circundantes hasta 5.00 m a su alrededor, no haciéndose responsable de los desechos de su cliente.	0.15	Clausura	GRAVE
13-116	Por no cumplir las disposiciones municipales sobre ornato, sanidad ambiental y Defensa Civil.	0.10	Clausura	MUY GRAVE
13-117	Por permanecer estacionados en zonas no autorizadas.	0.50	Retiro	GRAVE
13-118	Por obstruir el paso de los peatones y/o la visibilidad de los conductores de vehículos.	0.50	Retiro	MUY GRAVE
13-119	Por impedir el libre acceso a la propiedad privada.	0.30	Retiro	MUY GRAVE
13-120	Por ubicarse cerca de tomas de agua, estaciones eléctricas, accesos, cruceros peatonales, señalizadores u otros similares.	0.10	Retiro	MUY GRAVE
13-121	Por dejar el módulo cerrado y en estado de abandono.	0.10	Retiro	GRAVE
13-122	Por comercializar y consumir bebidas alcohólicas y cualquier otro tipo de droga o estupefaciente, así como la comercialización, tenencia o posesión de productos u objetos de dudosa procedencia o que su tráfico mercantil esté prohibido por las leyes.	0.15	Retención	MUY GRAVE
13-123	Por almacenar o vender alimentos de consumo humano o animal sin registro sanitario o registro sanitario vencido, sin fecha de expiración o con fecha de expiración vencida.	0.15	Decomiso y/o Retención	MUY GRAVE
13-124	Por preparar alimentos dentro de un módulo de venta no autorizado para ello.	0.15		GRAVE
13-125	Por vender y/o mantener animales en el módulo de venta.	0.10		MUY GRAVE
13-126	Por comercializar libros y discos compactos de audio y video, libros de ediciones no autorizadas que infrinjan las normas de propiedad intelectual. Asimismo todo otro bien o producto adulterado, fraudulento o derivado de alguna comisión delictiva.	0.50	Decomiso y/o Retención	MUY GRAVE
<b>14. MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y/O PRODUCTOS DE CONSUMO HUMANO</b>				
14-101	Por comercializar y/o expender carcasas sin sellos de clasificación, de camal o carecer de documentación que acredite la procedencia de las carnes.	1.50	Decomiso y/o Clausura	MUY GRAVE
14-102	Por la tenencia o comercialización de productos alimenticios en general u otros adulterados, contaminados y/o descompuestos.	0.50	Decomiso y/o Clausura	MUY GRAVE
14-103	Por agregar, usar y/o vender para la elaboración de comidas y/o bebidas, productos perjudiciales para la salud, o impropias para su consumo.	1.00	Decomiso y/o Clausura	MUY GRAVE
14-104	Por almacenar o comercializar cualquier producto envasado para consumo humano y/o de higiene personal cuyos envases están deformados con filtraciones, abollados, oxidados, rasgados, trisados, rotos, sin sello de seguridad o con fecha de expiración vencida, sin fecha de expiración, sin registro sanitario o con registro sanitario vencido.	0.50	Decomiso y/o Clausura	MUY GRAVE
14-105	Por comercializar productos adulterados.	1.00	Decomiso y/o Clausura	MUY GRAVE
14-106	Por expender agua y/o bebidas alcohólicas y no alcohólicas que no se encuentren aptas para su consumo o utilización, o en condiciones antihigiénicas.	1.00	Clausura y/o Decomiso	MUY GRAVE
14-107	Por expender aves enfermas y/o muertas por enfermedad o por causas externas anteriores a su beneficio.	0.50	Decomiso y/o Clausura	MUY GRAVE

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
14-108	Por encontrarse alimentos en mal estado en las refrigeradoras, conservadoras y/o congeladores.	0.50	Decomiso y/o Clausura	MUY GRAVE
14-109	Por manipular alimentos teniendo heridas, cortaduras, quemaduras, micosis externa y/o infecciones a la piel.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
14-110	Por reutilizar envases descartables o desechables en el expendio y/o almacenaje de alimentos o comidas preparadas.	0.50	Decomiso	MUY GRAVE
14-111	Por beneficiar aves dentro de los puestos de venta, establecimientos y/o espacios no autorizados y/o acondicionados para esta actividad.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
14-112	Por manipular y/o conservar alimentos y productos de consumo humano sin los utensilios, equipos, estantería o tenerlos incompletos, deteriorados o antihigiénicos.	0.50	Decomiso	MUY GRAVE
14-113	Por contar el local comercial con máquinas, equipos, menaje, utensilios, mobiliario, accesorios, herramientas y/o instalaciones sanitarias destinadas a la elaboración y/o la comercialización de artículos, productos y/o servicios en general, en estado antihigiénico y/o con falta de mantenimiento, que puedan generar riesgo.	0.70	Decomiso y Clausura	MUY GRAVE
14-114	Por inyectar líquidos en aves beneficiadas para darle mayor peso y/o hervirlas en agua con colorantes naturales y/o artificiales para darle el color respectivo.	0.50	Decomiso y clausura	MUY GRAVE
14-115	Por no usar o carecer los trabajadores, según sea el caso, de la indumentaria completa o no observar las reglas básicas de higiene y aseo personal, en la elaboración o comercialización de productos alimenticios o comidas.	0.20	Clausura	MUY GRAVE
14-116	Por no proteger o exponer a contaminación o no conservar de acuerdo a las normas sanitarias los insumos, productos alimenticios, alimentos y/o comidas preparadas en locales comerciales.	0.20	Decomiso	MUY GRAVE
14-117	Por no utilizar en la preparación o comercialización de alimentos sobras o restos de alimentos preparados el día o días anteriores.	0.20	Decomiso	MUY GRAVE
14-118	Por almacenar o depositar alimentos o productos alimenticios en contacto con el sol, el piso o expuestas a sustancias químicas, tóxicas o contaminantes.	0.20	Decomiso	MUY GRAVE
14-119	Por comercializar especies vegetales que contengan parásitos internos o externos y/o que presenten sustancias residuales provenientes de insecticidas y/o pesticidas.	0.20	Decomiso	MUY GRAVE
14-120	Por mantener los congeladores o refrigeradores a temperaturas por encima de los 5° C.	0.20		MUY GRAVE
14-121	Por usar vehículos de transporte y entrega de alimentos sin cumplir las condiciones y requisitos sanitarios exigidos.	0.50		MUY GRAVE
14-122	Por emplear los servicios higiénicos como depósito y/o almacén de insumos y/o productos alimenticios.	0.70		MUY GRAVE
14-123	Por no presentar un flujo adecuado en el proceso de elaboración de alimentos.	0.70		MUY GRAVE
14-124	Por no identificar el lugar de procedencia o crianza de los animales (según lo dispuesto en el reglamento respectivo).	0.70	Decomiso	MUY GRAVE
14-125	Por carecer el personal de certificado de capacitación en la manipulación de alimentos.	0.50		MUY GRAVE
14-126	Por utilizar papel impreso para envolver productos alimenticios (carnes, menudencias, embutidos, pescados, etc.).	0.50		MUY GRAVE
14-127	Por transportar, almacenar o comercializar frutas que se consuman con cáscara y/u hortalizas en envases inapropiados y que tengan contacto con el suelo o plataforma de transporte.	0.20		MUY GRAVE
14-128	Por criar animales de consumo humano en zona urbana, en malas condiciones higiénicas, propiciando la proliferación de insectos roedores (crianza de cerdos, ganado, aves de corral, ave de peleas, cuyes, conejos y otros animales).	1.00		MUY GRAVE
14-129	Por realizar beneficio o eviscerado de cualquier animal en puestos de venta de mercado de abasto.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
14-130	Por brindar atención al público con ropas o indumentarias en mal estado de conservación o en condiciones antihigiénicas.	0.30	Clausura	MUY GRAVE
<b>15. SANIDAD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL</b>				
15-101	Por no encontrarse los locales comerciales, industriales y/o de servicios en óptimas condiciones de higiene y libres de insectos, roedores o cualquier otro agente que pudiera ocasionar enfermedades para el hombre.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
15-102	Por carecer de servicios higiénicos de los trabajadores o tenerlos incompletos o antihigiénicos y/o no contar con vestuario si fuera necesario.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
15-103	Por adicionar cloro (lejía) durante la inspección o arrojar niveles muy elevados de cloro residual en las muestras de agua.	0.50		MUY GRAVE
15-104	Por carecer de agua o instalaciones de sistemas de agua y desagüe en los locales de elaboración y/o expendio de alimentos.	1.00	Clausura	MUY GRAVE

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
15-105	Por encontrar en uso sábanas, colchones, y/u otros bienes deteriorados y/o en estado antihigiénico en establecimientos de hospedaje.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
15-106	Por violar los sellos de seguridad o lacrados de las fracciones, muestras, contra muestras tomadas por el inspector, pretendiendo cambiar los resultados de los análisis.	0.50	Inmovilización	MUY GRAVE
15-107	Por no cumplir con las disposiciones relativas al mantenimiento y conservación de los locales comerciales, tales como ventilación, pintado, higiene, luz, temperatura y mobiliario.	0.50		MUY GRAVE
15-108	Por no efectuar semestralmente la limpieza y desinfección de tanques elevados, tanques de rebombeo, redes internas de tuberías y/o reservorios de viviendas, conjuntos residenciales, entidades públicas o privadas, comercios e industrias, o presentar en antihigiénicas condiciones.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
15-109	Por vender medicamentos o productos médicos no autorizados o prohibidos o con fecha de expiración vencida.	0.50	Decomiso y Clausura	MUY GRAVE
15-110	Por reutilizar herramientas, equipos, accesorios y/o utensilios descartables o desechables destinados a la elaboración y/o la comercialización de artículos, productos y/o prestación de servicios en general.	0.50	Decomiso	MUY GRAVE
15-111	Por negar el uso de servicios higiénicos, no exhibir la tarifa, no facilitar elementos de higiene y limpieza, o efectuar cobros indebidos, o carecer de señal para los servicios higiénicos, en establecimientos comerciales o industriales, con atención directa al público.	0.20	Clausura	MUY GRAVE
15-112	Por carecer de campana extractora, filtros en la campana extractora o ductos hacia el exterior en la elaboración, fabricación o comercialización de productos alimenticios o comidas, o tenerlos en estado antihigiénico.	0.20	Clausura	MUY GRAVE
15-113	Por negarse y/o obstaculizar deliberadamente la inspección sanitaria.	0.50	Clausura y/o Clausura	MUY GRAVE
15-114	Por negarse a la toma de muestras para efectuar los análisis bromatológicos.	0.20	Clausura	MUY GRAVE
15-115	Por no contar con puntos de venta de preservativos los hoteles, apart-hoteles, hostales, albergues y/o similares.	0.15	Clausura	MUY GRAVE
15-116	Por expender alimentos en locales inadecuados debido a deficiencias en su capacidad de su edificación.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
15-117	Por no contar con la ficha técnica de saneamiento ambiental.	0.50		MUY GRAVE
15-118	Por carecer y/o mantener en mal estado de conservación los depósitos y/o envases con tapa y bolsa para la recolección de residuos.	0.20		MUY GRAVE
15-119	Por no consignar el área del establecimiento en las fichas de saneamiento ambiental respectivas.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
15-120	Por fumar o permitir fumar en ambientes no destinados para tal fin.	0.70	Clausura	MUY GRAVE
15-121	Por no colocar carteles que indiquen la prohibición de fumar en espacios cerrados de uso público.	0.20		MUY GRAVE
15-122	Por carecer del revestimiento apropiado las paredes, pisos y/o techos de carnicerías, fruterías, verdulerías y otras afines.	0.30	Clausura	MUY GRAVE
15-123	Por fumar o permitir que se fume en áreas abiertas y cerradas de los establecimientos públicos o privados dedicados a la salud y a la educación.	1.00		MUY GRAVE
15-124	Por fumar o permitir que se fume en todo medio de transporte público, incluidas las áreas de embarque y desembarque de personas y/o mercancías y medios de transporte de empresas públicas o privadas, que circulen en el distrito.	0.20		MUY GRAVE
15-125	Por fumar o permitir que se fume en lugares públicos cerrados o en el interior de lugares privados donde se desarrollan actividades laborales.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
15-126	Por no colocar carteles establecidos en la normativa que prohíba el uso de tabaco.	0.10	Clausura	MUY GRAVE
15-127	Por vender directa o indirectamente productos de tabaco dentro de cualquier establecimiento dedicado a la salud y educación, sean públicos o privados; así como en las dependencias públicas.	0.50		MUY GRAVE
15-128	Por la venta y/o suministro de productos de tabaco a menores de 18 años, sea para consumo propio o de terceros.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
15-129	Por permitir la venta de productos de tabaco a cargo de menores de 18 años.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
15-130	Por distribuir o permitir la distribución gratuita promocional de productos de tabaco, a menores de 18 años.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
15-131	Por colocar suministro de máquinas expendedoras de productos de tabaco en lugares con acceso de menores de edad.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
15-132	Por habilitar un área para fumadores en espacios públicos cerrados o que incumplan con las normas prescritas.	1.00	Clausura	MUY GRAVE

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADU- LIDAD
15-133	Por comercializar cajetillas de cigarrillos que contengan menos de diez (10) unidades, incluyendo el expendio unitario de cigarrillos.	0.20	Clausura	MUY GRAVE
15-134	Por no contar con el botiquín para primeros auxilios.	0.20		GRAVE
15-135	Por impedir, deteriorar o remover pruebas de contaminación ambiental.	1.00	Clausura	GRAVE
15-136	Por no identificar con símbolos gráficos el acceso de los servicios para damas y caballeros.	0.70		LEVE
<b>CONTAMINACION AMBIENTAL</b>				
<b>16. Limpieza Pública</b>				
16-101	Por arrojar desperdicios, desmante y/o maleza en la zona de malecones y/o acantilados y/o circuitos de playas y/o zona balnearia.	0.70	Retiro y/o Decomiso	MUY GRAVE
16-102	Por incinerar o permitir la incineración de residuos sólidos, neumáticos, materiales diversos u otros, en la vía pública y/o en propiedad privada.	1.00		MUY GRAVE
16-103	Por acumular y/o incinerar residuos sólidos, desperdicios y/o elementos sin uso en general en el interior de edificios o viviendas multifamiliares.	0.50		MUY GRAVE
16-104	Por transportar sin autorización municipal dentro del distrito, residuos y/o desechos, cualquiera sea su origen, características y/o destino final.	0.70	Retención y/o decomiso	MUY GRAVE
16-105	Por causar aniegos en la vía pública.	0.60	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
16-106	Por arrojar desechos sólidos, papeles, materia orgánica, animales muertos, desmante, maleza, poda, residuos y/o desperdicios en general en la vía pública, terrenos sin construir y en todas las áreas de dominio público (parques o en áreas verdes).	0.50	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
16-107	Por inadecuada disposición de residuos quirúrgicos, orgánicos y/u otros provenientes de centros médicos, clínicas, centros de salud, hospitales y afines.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
16-108	Por arrojar, depositar o dejar residuos sólidos, desmante o residuos de poda o tala en los canales de regadío.	0.50	Retiro	MUY GRAVE
16-109	Por depositar residuos sólidos municipales en la vía pública fuera del horario establecido y/o después del paso del camión recolector o arrojar residuos sólidos municipales en lugares no autorizados.			
	Hasta 50 litros	0.10	Retiro	MUY GRAVE
	Mayor a 50 litros	0.50	Retiro	MUY GRAVE
	Mayor de 200 litros hasta 1000 litros	1.00	Retiro	MUY GRAVE
16-110	Por transportar los residuos sólidos por rutas no autorizadas por la municipalidad.	0.20	Internamiento de Vehículo o Retiro del Vehículo	MUY GRAVE
16-111	Por registrar, rebuscar y/o segregare residuos en cualquiera de los puntos correspondientes al proceso del aseo urbano, recojo de basura o limpieza pública sin autorización.	0.20	Internamiento de Vehículo o Retiro del Vehículo	MUY GRAVE
16-112	Por ensuciar la vía pública o terrenos sin construir como resultado de satisfacer necesidades fisiológicas.	0.20		MUY GRAVE
16-113	Por no efectuar por los organizadores y/o responsable de eventos, ferias, manifestaciones u otro tipo de actividades similares, la limpieza de espacios públicos durante y al término del evento, así como el recojo de los residuos sólidos que generen.	0.70	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
<b>17. ÁREAS VERDES, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>				
17-101	Por sustraer directa o indirectamente plantas u otros elementos decorativos naturales en áreas públicas.	0.20		MUY GRAVE
17-102	Por realizar acciones que alteren las características del suelo de las áreas públicas.	1.00		MUY GRAVE
17-103	Por destruir y/o dañar bienes de uso público, y/o alterar las áreas de uso público, debiendo efectuar la Restitución o Adecuación en forma inmediata.	0.70	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
17-104	Por cercar áreas públicas sin autorización municipal.	0.15	Retiro	MUY GRAVE
17-105	Por dañar las tomas de agua en los parques o áreas verdes de uso público.	0.20	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
17-106	Por no cumplir acuerdos para reponer áreas dañadas de jardín público.	1.00	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
17-107	Por podar, destruir, extraer, derribar o talar árboles sin autorización municipal, o causar daño a los que se encuentren en áreas públicas.	1.00	Reposición	MUY GRAVE
17-108	Por arrojar basura o material de construcción en los puntos de acopio de maleza establecidas por la municipalidad.	0.50	Retiro	MUY GRAVE

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
17-109	Por pastear animales dentro de áreas verdes públicas.	0.50	Decomiso	MUY GRAVE
17-110	Por sustraer agua de medidores y/o tomas de agua a cargo de la municipalidad.	0.20		MUY GRAVE
17-111	Por cementar, colocar empedrados, grass-block o acciones similares en áreas públicas sin autorización municipal.		Restitución o Adecuación o Retiro	MUY GRAVE
	a. No más de 1 m2.	0.80		
	b. Más de 1 m2 y no más de 4 m2.	0.90		
	c. Más de 4 m2 y no más 20 m2.	1.00		
	d. Más de 20 m2.	1.20		
17-112	Por modificar o clausurar jardineras públicas.	0.50	Restitución y/o Adecuación	MUY GRAVE
17-113	Por alterar los diseños de jardines de áreas públicas.	0.30	Restitución y/o Adecuación	MUY GRAVE
17-114	Por pintar, pegar carteles o desarrollar acciones similares en los troncos de los árboles.	0.20	Retiro y/o Adecuación	MUY GRAVE
<b>18. OPERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>				
18-101	Por ejercer labores de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos sin la autorización respectiva expedida por la municipalidad, sea operador formal o informal o con autorización vencida.	0.30	Retiro	MUY GRAVE
18-102	Por efectuar labores de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos sin el fotocheck.	0.10		GRAVE
18-103	Por realizar las labores de recolección selectiva de residuos sólidos sin el equipo de protección personal-EPP.	0.20		GRAVE
18-104	Por utilizar vehículos no convencionales como: bicicletas, triciclos a pedal o motorizado y motofurgón; en el desarrollo de las actividades que realizan los operadores formal o informal de residuos sólidos.	0.20	Retiro	GRAVE
18-105	Por efectuar escándalos en la zona asignada en desarrollo de las labores que ejercen los operadores de residuos sólidos.	0.25		GRAVE
18-106	Por ocasionar conflictos o agresiones verbales, a vecinos, trabajadores municipales, terceras personas y/o a miembros de la asociación que forman parte del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva.	0.50		MUY GRAVE
18-107	Por arrojar o depositar en la vía pública los residuos sólidos.	0.30		MUY GRAVE
18-108	Por dañar las bolsas, contenedores o similares en las que se almacenan los residuos sólidos recolectados.	0.30		MUY GRAVE
18-109	Por ocasionar agresiones físicas a vecinos, trabajadores municipales, terceras personas o a miembros que forman parte del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva.	1.00		MUY GRAVE
18-110	Por recolectar las bolsas que no se encuentren identificadas con la cinta característica del programa.	0.20		GRAVE
18-111	Por recolectar residuos sólidos peligrosos.	0.20		MUY GRAVE
18-112	Por comercializar y acopiar residuos sólidos en el distrito.	0.50		MUY GRAVE
18-113	Por ejercer labores de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos fuera de los horarios establecidos en la normatividad vigente.	0.50		GRAVE
18-114	Por permitir el ejercicio de labores de recolección selectiva de residuos sólidos por menores de edad.	0.50	Retiro	MUY GRAVE
18-115	Por efectuar actividades de recolección selectiva de residuos sólidos, las mujeres gestantes que tengan más de siete (07) meses de embarazo.	0.10	Retiro	MUY GRAVE
18-116	Por realizar labores de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos fuera de las rutas asignadas por el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva.	0.50	Retención	GRAVE
18-117	Por entregar bolsas plásticas u otros materiales, que no forman parte del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva.	0.20		MUY GRAVE
18-118	Por efectuar las actividades del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva en estado etílico.	0.50		MUY GRAVE
<b>19. LIMPIEZA</b>				
19-101	Por depositar bolsas de residuos (basura) a las papeleras urbanas y/o caninas.	0.20	Retiro	MUY GRAVE
19-102	Por no limpiar el techo, azotea, balcón, fachada y/o vereda fronteriza de la vivienda, local comercial y/o taller de servicios.	0.50	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
19-103	Por ensuciar las vías públicas con restos de líquidos (aceites y otros) provenientes de vehículos estacionados.	0.50	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
19-104	Por ensuciar las bases de los postes, mobiliario urbano (papeleras, bancas, monumentos, señalizadores, paraderos y otros), muros y otros de la vía pública con restos de orina de canes.	0.20	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
19-105	Por malograr y/o dañar y/o destruir las papeleras que se encuentran ubicadas en la vía pública y parques.	0.25	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
19-106	Por acopiar o almacenar residuos sólidos, municipales y no municipales de manera inadecuada y/o insegura y que genere riesgo sanitario y/o ambiental.		Clausura	MUY GRAVE
	De 0.50 m3 hasta 1m3	0.05		
	Mayor a 1m3 hasta 10m3	0.10		
	Mayor a 10 m3 hasta 50m3	1.00		
	Mayor a 50m3 hasta 100m3	2.00		
	Mayor hasta 150 m3	4.00		
19-107	Por no depositar los residuos en recipientes adecuados generando impacto visual por gran amontonamiento de bolsas y/o restos de residuos sueltos en las vías públicas.	0.20	Retiro	MUY GRAVE
19-108	Por ensuciar las veredas de las vías públicas con restos de líquidos orgánicos generado por el inadecuado depósito de los residuos (los residuos que contengan restos orgánicos deben depositarse en recipientes herméticos con tapa).	0.50	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
19-109	Por arrojar o abandonar o depositar residuos sólidos no municipales (no peligrosos) en las vías públicas, terrenos y en la zona de malecones y/o acantilados y/o circuito de playas y/o zona balnearia.			MUY GRAVE
	Hasta 50 litros	0.10		MUY GRAVE
	Mayor a 50 hasta 200 litros	0.20		MUY GRAVE
	Mayor a 200 hasta 1000 litros	0.30		MUY GRAVE
	Mayor a 1 m3 hasta 6m3	0.40		MUY GRAVE
	Mayor a 6m3 hasta 20m3	0.50		MUY GRAVE
	Mayor a 20m3	0.60		MUY GRAVE
19-110	Por quemar residuos sólidos municipales peligrosos.			MUY GRAVE
	Hasta 200 litros	2.00		MUY GRAVE
	Mayor a 200 hasta 1000 litros	4.00		MUY GRAVE
	Mayor a 1m3 hasta 6m3	8.00		MUY GRAVE
	Mayor a 6m3 hasta 20m3	16.00		MUY GRAVE
	Mayor a 20m3	32.00		MUY GRAVE
19-111	Por quemar residuos sólidos no municipales peligrosos.			MUY GRAVE
	Hasta 200 litros	4.00		MUY GRAVE
	Mayor a 200 hasta 1000 litros	8.00		MUY GRAVE
	Mayor a 1m3 hasta 6m3	16.00		MUY GRAVE
	Mayor a 6m3 hasta 20m3	32.00		MUY GRAVE
	Mayor a 20m3	64.00		MUY GRAVE
19-112	Por abandonar en la vía pública materiales o residuos provenientes de la limpieza de redes de desagüe.		Retiro	MUY GRAVE
	a. Predios (Restaurantes y otros)	1.00	Retiro	MUY GRAVE
	b. Vías públicas (Sedapal y/o contratistas y/o terceros)	2.00	Retiro	MUY GRAVE
19-113	Por no efectuar el conductor y/o administrador del establecimiento comercial la limpieza, el mantenimiento o la reparación de las secciones comunes y de los colectores de residuos.	0.25	Clausura	MUY GRAVE
19-114	Por emplear los residuos sólidos como alimento de cualquier tipo de animales sin asumir las medidas ambientales y sanitarias establecidas.	0.50		MUY GRAVE
19-115	Por abandonar el vehículo de transporte de residuos sólidos en la vía pública, con signos evidentes de no estar en condiciones operativas.	1.00		MUY GRAVE
19-116	Por carecer de póliza de seguro de conformidad a lo establecido en el reglamento de residuos sólidos	1.00		MUY GRAVE
19-117	Por falta de rotulado en los recipientes o contenedores donde se almacena residuos peligrosos, así como la ausencia de señalización en las instalaciones de manejo de residuos.	1.00		MUY GRAVE
19-118	Por comercializar residuos sólidos no segregados.	1.00	Decomiso	MUY GRAVE
19-119	Por no contar con la malla cobertora que evite la caída de residuos o materiales cualquiera fuera su origen durante el transporte de los mismos	0.50		MUY GRAVE

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADU- LIDAD
19-120	Por ensuciar las pistas y/o veredas con restos de mezcla de concreto y/o materiales de construcción.	0.50	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
19-121	Por importar o ingresar a la jurisdicción del distrito residuos peligrosos y no peligrosos sin cumplir con los permisos y autorizaciones exigidos por normas.	0.70	Decomiso	MUY GRAVE
<b>20. ZONOSIS Y PROTECCIÓN DE ANIMALES</b>				
20-101	Por almacenar botellas vacías, que directa o indirectamente acumulen agua y permitan convertirse en criaderos de insectos.	0.50	Retiro y Clausura	MUY GRAVE
20-102	Por impedir, evitar, imposibilitar, reprimir u obstaculizar las labores de erradicación de focos infecciosos que atenten contra la salud de la población.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
20-103	Por crear condiciones que favorezcan la proliferación de insectos en piscinas u otras instalaciones.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
20-104	Por no mantener herméticamente o adecuadamente tapados y limpios los recipientes o reservorios con agua; cuando ya se efectuó un control vectorial con tratamiento sanitario anterior.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
20-105	Por no inscribir al can en el registro municipal de canes, no actualizar sus datos y/o no contar con la identificación permanente como tatuaje o microchip (solo para los canes que no califican como potencialmente peligrosos).	0.10		LEVE
20-106	Por no recoger las deposiciones de los animales cuando las realice en cualquier espacio de la vía pública, así también en las áreas comunes de viviendas multifamiliares.	0.10		GRAVE
20-107	Por no llevar un adecuado control sanitario del animal, avalado por un médico veterinario.	0.10		GRAVE
20-108	Por transportar animales en forma inadecuada.	0.10		LEVE
20-109	Por no inscribir al animal potencialmente peligroso en el Registro Municipal respectivo.	0.20		LEVE
20-110	Por no contar con la autorización de tenencia de can potencialmente peligroso.	0.40		
20-111	Por conducir un can por la vía pública sin identificación y sin correa; y en el caso de que fuese potencialmente peligroso no utilizar adicionalmente bozal, que asegure la conducción y manejo adecuado del can o canes (máximo cuatro 04 canes por persona).	0.20		GRAVE
20-112	Por ingresar con animales a locales de espectáculos públicos, deportivos, culturales, salvo en los casos de concursos, exhibiciones, competencias u otros, vinculados a animales con excepción de los animales guías.	0.20	Clausura	GRAVE
20-113	Por permitir el ingreso de animales a las áreas asignadas para la fabricación, manipulación y/o comercio de alimentos.	0.40	Clausura	GRAVE
20-114	Por participar, organizar, promover o difundir peleas de animales.	1.00	Retención	GRAVE
20-115	Por causar actos de violencia contra los animales.	1.00		MUY GRAVE
20-116	Por asumir una actitud irresponsable frente a la crianza de animales (no darles alimentos, maltratarlos, tenerlos encadenados, atados u otros vejámenes), vulnerando sus derechos.	1.00	Retención	GRAVE
20-117	Por adiestrar o entrenar animales para peleas.	1.00	Retención	MUY GRAVE
20-118	Por abandonar animales en el distrito.	1.00	Retención	MUY GRAVE
20-119	Por abrir o conducir centros de adiestramiento o comercialización de animales, sin las autorizaciones respectivas.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
20-120	Por conducir centros de adiestramiento que entrenan o adiestran animales para acrecentar o reforzar su agresividad.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
20-121	Por abrir criaderos y/o alberges de animales no autorizados.	1.00	Clausura	GRAVE
20-122	Por comercializar animales en la vía pública.	1.00	Retención	MUY GRAVE
20-123	Por causar la muerte de un animal por medios crueles y/o con fines innecesarios.	1.00		MUY GRAVE
20-124	Por evadir la responsabilidad generada por los daños que ocasiona el animal a otras personas, animales o a la propiedad privada.	1.00	Retención	MUY GRAVE
20-125	Por criar animales dentro de viviendas o azoteas, que constituyan un peligro para la salud pública, o que circulen libremente en locales de atención al público o en establecimientos de elaboración de productos alimenticios.	1.00		MUY GRAVE
20-126	Por alimentar y/o dar bebidas a los animales en la vía pública.	0.10		MUY GRAVE
20-127	Por no mantener limpio y desinfectado, libre de mal olor el ambiente donde se crían animales, además de las casas, casetas, artículos y otros.	0.15		MUY GRAVE
20-128	Por no mantener limpio y desinfectado, libre de mal olor el ambiente donde se crían canes, además de las casas, casetas, artículos y otros.	0.15		MUY GRAVE

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
20-129	Por albergar animales en predio estando prohibido en el régimen de propiedad exclusiva y común.	0.20		GRAVE
20-130	Por criar animales excediendo el número permitido para edificios de departamentos de acuerdo con el reglamento interno.	0.10		GRAVE
20-131	Por el aprovechamiento con fines comerciales de productos y sub productos obtenidos de animales de compañía (crías).	0.50		GRAVE
20-132	Por el comercio de cualquier espécimen de fauna silvestre y sus productos que no tengan origen legal.	1.00	Retención	MUY GRAVE
20-133	Por la tenencia de animales silvestres en el hogar, con excepción de las especies autorizadas por el Ministerio de Agricultura.	1.00	Retención	MUY GRAVE
20-134	Por entrenar y exhibir animales silvestres en espectáculos públicos con fines comerciales y de lucro.	1.00	Retención	MUY GRAVE
20-135	Por criar animales dentro de viviendas o azoteas, que constituyan un peligro para la salud pública, o que circulen libremente en locales de atención al público o en establecimientos de elaboración de productos alimenticios.	1.00		MUY GRAVE
20-136	Por depositar materiales y otros, y/o criar animales en las azoteas de inmuebles.	0.30	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
20-137	Por permitir que las mascotas hagan sus necesidades en la vía pública o en áreas comunes.	0.20		MUY GRAVE
<b>21. DEFENSA CIVIL</b>				
21-101	Por mantener construcciones ruinosas o en peligro de colapso.	2.00	Demolición	MUY GRAVE
21-102	Por incumplimiento reiterado de las recomendaciones efectuadas en el informe técnico (a través de posteriores verificaciones a cargo de la autoridad en Defensa Civil).	1.00	Clausura	MUY GRAVE
21-103	Por mantener una situación de peligro inminente, determinada tras la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, que pueda derivar en un desastre que afecte a la población mediante la contaminación ambiental (aire, agua y/o suelo), la producción de emanaciones tóxicas, así como la contaminación auditiva y/o radioactiva.	2.00	Clausura	MUY GRAVE
21-104	Por mantener deficiencias en la conservación de las edificaciones destinadas al público, creando peligro para la seguridad de los usuarios y concurrentes a dicha edificación.	1.00	Ejecución de Obra	MUY GRAVE
21-105	Por mantener abierto al público sin autorización los locales en reparación o mantenimiento cuando su funcionamiento en estas condiciones atente contra la seguridad de las personas.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
21-106	Por incumplir las disposiciones de seguridad y protección emitidas por el INDECI y otros organismos competentes, atentando contra la vida y la salud	1.00	Clausura	MUY GRAVE
21-107	Por utilizar extintor diferente a lo dispuesto por las normas vigentes, de acuerdo al área del establecimiento, (tipo, Peso, cantidad), y/o contar con extintor con carga vencida, y en lugar no accesible.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
21-108	Por instalar en la superficie del retiro reglamentario la Subestación Eléctrica de Distribución.	2.00	Retiro	MUY GRAVE
21-109	Por no utilizar o no contar con las señales de seguridad normadas, ni señalar las áreas de seguridad interna y externa, no contar con los equipos de extinción o por no instalar luces de emergencia en establecimientos y recintos públicos.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
21-110	Por no reunir las condiciones mínimas de habitabilidad para viviendas, según lo dispuesto en los Reglamentos vigentes.	1.00	Demolición	MUY GRAVE
21-111	Por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo al tipo de edificación, según la normatividad vigente.	1.00	Demolición	MUY GRAVE
21-112	Por permitir el acceso de un número de personas que sobrepase la capacidad de aforo del local que figura en la respectiva autorización municipal de funcionamiento.	1.00	Clausura	GRAVE
21-113	Por no acatar, dentro de los plazos establecidos, las disposiciones emanadas del INDECI, las direcciones regionales, subregionales, los comités de defensa civil y/u otros órganos competentes, derivadas de la ejecución de inspecciones técnicas de seguridad.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
21-114	Por obstaculizar, obstruir las vías de circulación peatonal internas y externas de los establecimientos y o propiedades exclusivas y comun, rutas de escape, salidas de emergencia, equipos de extinción, tableros eléctricos y/o similares.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
21-115	Por mantener instalaciones que contengan y/o usen contaminantes, material inflamable, explosivos, reactivos, tóxicos, sin las debidas condiciones de seguridad en Defensa Civil.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
21-116	Por no contar los establecimientos comerciales y/o de servicios, con Certificado de Seguridad en Edificaciones.	1.00	Clausura	MUY GRAVE

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
21-117	Por carecer de Certificado de Seguridad en Edificaciones respectivo las áreas comunes de las viviendas multifamiliares.	0.50		MUY GRAVE
21-118	Por no mostrar en lugar visible el Certificado de Seguridad en Edificaciones.	0.30		LEVE
21-119	Por transportar y/o manipular sustancias peligrosas y/o contaminantes sin las medidas de seguridad adecuadas.	1.00	Decomiso	MUY GRAVE
21-120	Por incumplir la normatividad de Seguridad en Defensa Civil vigente.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
21-121	Por ingresar a los establecimientos comerciales y/o de servicios, o a espectáculos públicos deportivos o no deportivos con armas o instrumentos punzo cortantes.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
21-122	Por proporcionar información o documentación falsa y/o adulterada al solicitar la inspección o durante su ejecución.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
21-123	Por descargar gas licuado de petróleo fuera del horario establecido por la Ley de hidrocarburos en establecimientos comerciales e inmuebles.	0.20		MUY GRAVE
21-124	Por obstaculizar o negarse a prestar las facilidades necesarias para la adecuada realización de las inspecciones técnicas de seguridad.	0.20		MUY GRAVE
21-125	Por no contar con un plan de seguridad y evacuación de Defensa Civil para casos de emergencia en el establecimiento comercial.	0.20		MUY GRAVE
21-126	Por no solicitar una inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil luego de expirar el plazo consignado en la notificación realizada por la Municipalidad, para que los particulares soliciten esta inspección, sea Básica o de Detalle.	0.20	Clausura	MUY GRAVE
21-127	Por presentar deficiencias en las instalaciones eléctricas, cables eléctricos sin entubar, carencia del pozo a tierra, falta de llaves termomagnéticas que no se encuentren conforme a lo establecido en las normas de seguridad vigentes.	0.10		MUY GRAVE
21-128	No contar con el número y peso de extintores requeridos de acuerdo al área del establecimiento.	0.70		MUY GRAVE
21-129	Por no observar las medidas de Seguridad para el público, respecto al funcionamiento de las puertas de emergencia, pasillos, escaleras, luces de emergencia, instalaciones eléctricas y/o carecer de salida de emergencia (escalera y/o puerta).	1.00	Clausura	MUY GRAVE
21-130	Por efectuar en los inmuebles, establecimientos comerciales y recintos de propiedad privada de dominio privado del estado y/o dominio público, en los cuales reside, labora o concurre público, a excepción de las unidades de vivienda unifamiliar, cambio de uso, modificaciones, remodelación o ampliación cambiando las condiciones de seguridad, en materia de Defensa Civil, sin obtener un nuevo Certificado de Seguridad en edificaciones.	0.30	Clausura	MUY GRAVE
21-131	Por realizar espectáculos pirotécnicos, manipular artefactos explosivos y/o productos pirotécnicos, sin contar con los permisos correspondientes de las autoridades del gobierno local y central, de acuerdo a las normas vigentes.	1.00	Cancelación y/o Clausura	MUY GRAVE
21-132	Por mantener y/o almacenar, en instalaciones, material inflamables, explosivos, productos pirotécnicos, sin las medidas de seguridad en Defensa Civil.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
21-133	Por efectuar el comercio ambulatorio de productos pirotécnicos detonantes o deflagrantes.	1.00	Decomiso	MUY GRAVE
21-134	Por efectuar la venta de productos pirotécnicos detonantes o deflagrantes á menores de edad.	1.00	Decomiso	MUY GRAVE
21-135	Por usar y/o manipular productos pirotécnicos en locales y/o ambientes cerrados públicos o privados.	1.00	Cancelación, Clausura y/o Decomiso	MUY GRAVE

## 22. RUIDOS

22-101	Por realizar actividades que superen los límites sonoros establecidos en la Ordenanza vigente sobre emisión de ruidos.	0.50	Cancelación o Clausura	MUY GRAVE
22-102	Por no suministrar a la Municipalidad los requerimientos exigidos por la norma distrital de contaminación Sonora y de Vibraciones del distrito dentro de los plazos establecidos.	0.50	Retiro	MUY GRAVE
22-103	Por ubicar máquinas o equipos electromecánicos (grupos electrógenos y otros) en edificaciones en el exterior que generen vibraciones o ruidos que sobrepasen los límites permitidos.	0.30	Retiro	MUY GRAVE
22-104	Por gritar, vociferar o emplear en forma innecesaria un tono de voz que genere molestias a los vecinos.	0.30		MUY GRAVE
22-105	Por llamar a gritos (y/o a viva voz) a pasajeros, (cobradores y choferes).	0.30		MUY GRAVE
22-106	Por permitir que equipos, máquinas y/o animales domésticos o de compañía, ubicados dentro de una propiedad generen ruidos al vecindario.	0.30		MUY GRAVE
22-107	Por utilizar instrumentos musicales dentro de una vivienda generando ruidos que perturben la tranquilidad de la vecindad.	0.50		MUY GRAVE

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
22-108	Por realizar actividades en patios, coliseos, centros deportivos, entre otros, de entidades educativas, instituciones públicas y privadas u otras, generando ruidos que perturben la tranquilidad de los vecinos.	0.30	Clausura	MUY GRAVE
22-109	Por instalar o usar reproductores de voz, silbatos, campanas, amplificadores de sonidos, aparatos de radio o televisión, instrumentos musicales, actuaciones vocales o análogas, en la vía pública sin la pertinente autorización.	0.30		MUY GRAVE
22-110	Por generar ruidos por la inadecuada y/o nula modulación del volumen de los dispositivos acústicos de alarma de las casas o locales comerciales.	0.30		MUY GRAVE
22-111	Por producir sonidos o vibraciones que no superan los límites establecidos, pero por su duración y persistencia generan malestar al vecindario.	0.30	Clausura	MUY GRAVE
22-112	Por manipular productos protécnicos fuera de las horas, lugares y actividades autorizadas.	0.30	Decomiso	MUY GRAVE
22-113	Por incumplir las condiciones establecidas en materia de contaminación acústica en la autorización ambiental; en la autorización o aprobación del proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental o en la declaración jurada de Licencia de Funcionamiento.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
22-114	Por desarrollar disciplinas y actividades fuera del horario establecido en la norma distrital de Contaminación Sonora y de Vibraciones, que se lleven a cabo en espacios abiertos ya sean públicos y/o privados los cuales se encuentran colindantes o próximos a inmuebles de uso residencial, susceptibles de generar ruidos molestos.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
22-115	Por no adoptar las medidas correctivas transcurrido el plazo otorgado, en el caso de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
22-116	Por generar ruido y vibraciones provenientes de las máquinas o los equipos electromecánicos en edificaciones existentes, previstos en la norma distrital de Contaminación Sonora y de Vibraciones.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
22-117	Por incumplir las condiciones de emisión sonora previstos en la autorización o licencia concedidas y en particular, constatación de la alteración o manipulación del equipo limitador instalado.	0.50	Clausura	MUY GRAVE
22-118	Por ocasionar ruidos molestos o nocivos persistentes provenientes de locales industriales, administrativos, comerciales o de servicios, en horario nocturno y diurno	1.00	Clausura	MUY GRAVE
22-119	Por producir sonidos o vibraciones que no superen los límites establecidos, pero por su duración y persistencia generen malestar al vecindario en horario nocturno y diurno.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
22-120	Por permitir los establecimientos comerciales que se produzcan, escándalos, peleas al interior y/o exterior de un local dentro de la distancia de 10 metros lineales de la puerta del mismo local, durante su funcionamiento, que generen ruidos que perturben al vecindario .	1.00	Clausura	MUY GRAVE
22-121	Por el cumplimiento de las medidas de corrección de manera insuficiente y/o deficiente.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
22-122	Por superar niveles de vibraciones establecidos en la norma distrital de Contaminación Sonora y de Vibraciones.	1.00		MUY GRAVE
22-123	Por ocasionar ruidos molestos o persistentes en inmuebles destinados a vivienda, por la realización de actividades sociales o similares.	0.50		MUY GRAVE
22-124	Por ocasionar ruidos molestos y constantes provenientes de alarmas de vehículos.	0.05	Internamiento de Vehículo o Retiro del Vehículo	MUY GRAVE
22-125	Por utilizar de forma innecesaria los dispositivos sonoros vehiculares (bocinas).	0.50		MUY GRAVE
<b>23. OTRAS INFRACCIONES</b>				
23-101	Por incumplimiento de compromisos asumidos ante la Municipalidad.	2.00		MUY GRAVE
23-102	Por retirar, destruir, variar o modificar los precintos municipales de clausura, demolición y/o paralización o cualquier otro medio similar instalado por disposición municipal.	1.00		MUY GRAVE
23-103	Por depósito de maquinarias, materiales u otros en general en terrenos sin construir o inmuebles en estado de abandono.	1.00	Retención	MUY GRAVE
23-104	Por provocar daños a los inmuebles vecinos por obras de construcción.	1.00	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
23-105	Por agredir física o verbalmente a Funcionarios Municipales, fiscalizadores y/o Inspectores Municipales, sin perjuicio de formularse la denuncia correspondiente.	1.00	Clausura	MUY GRAVE

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
23-106	Por provocar daños a los inmuebles vecinos o la vía pública por fallas en las instalaciones sanitarias.	0.60	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
23-107	Por asignar al predio una numeración distinta a la oficial sin autorización municipal.	0.50	Restitución o Adecuación	LEVE
23-108	Por dar falsa información en cualquier etapa del Procedimiento Administrativo iniciado ante la Municipalidad y/o destruir la Papeleta de Infracción.	0.50		MUY GRAVE
23-109	Por intentar sobornar o sobornar al funcionario y/o servidor público.	0.50		MUY GRAVE
23-110	Por proporcionar información falsa y/o inexacta en un trámite, queja o denuncia.	0.40		MUY GRAVE
23-111	Por negarse y/o obstaculizar la labor de fiscalización, control y/o verificación de información:			MUY GRAVE
	a. Establecimientos Comerciales.	0.30		
	b. Inmuebles con uso de Vivienda.	0.20		
23-112	Por mantener inmuebles en estado de abandono, permitiendo la presencia de personas de mal vivir.	0.20		LEVE
23-113	Por incumplir la orden de reparación de daños a vecinos.	0.20		MUY GRAVE
23-114	Por obstaculizar la ciclovía con unidades motorizadas no autorizadas.	0.10		MUY GRAVE
23-115	Por carecer o presentar rótulos inadecuados de los insumos o productos de belleza.	0.70		GRAVE
23-116	Por presentar Declaraciones Juradas y/o afirmaciones, que no se ajuste a la realidad o legalidad.	1.00	Clausura y/o Paralización	MUY GRAVE
23-117	Por portar algún distintivo, chaleco o uniforme con logo de la Municipalidad de Miraflores sin autorización Municipal.		Decomiso	MUY GRAVE
23-118	Por presentar a la autoridad Municipal documentos falsos, inexactos y/o adulterados.	1.00		MUY GRAVE
23-119	Por ocasionar daños a la propiedad de terceros por causa de la acción directa/ indirecta o manipulación de vehículos, maquinarias, o herramientas.	0.50	Restitución o Adecuación	MUY GRAVE
23-120	Por retrasar u obstruir la actividad inspectora o de control que realizan los funcionarios competentes de la Municipalidad.	1.00		MUY GRAVE
23-121	Por mostrar en inspecciones documentación falsa o adulteradas	1.00	Clausura y/o Paralización	MUY GRAVE
23-122	Por utilizar documentación falsa o adulterada en los trámites para la obtención de autorizaciones o como parte de cualquier trámite iniciado ante la municipalidad.	2.00	Clausura y/o Paralización	MUY GRAVE
<b>24. ORDEN PÚBLICO, MORAL Y BUENAS COSTUMBRES</b>				
24-101	Por realizar actos de naturaleza sexual o actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres dentro de los vehículos o en vía o área pública del Distrito.	1.00	Clausura	MUY GRAVE
<b>25. DEPORTES DE AVENTURA</b>				
25-101	Por practicar el deporte de aventura, pese a las señales de peligro de los indicadores desplegados en el área autorizada, y/o prohibición expresa por autoridades.	0.20		GRAVE
25-102	Por practicar el deporte de aventura sin contar con la autorización respectiva.	0.10		GRAVE
25-103	Por no respetar el espacio otorgado como área de evacuación y/o de uso de bomberos/personal médico.	0.10		GRAVE
25-104	Por no mantener un vehículo a disposición en la zona de evacuación.	0.10		GRAVE
25-105	Por no respetar las normas básicas de seguridad para la actividad requerida	0.50		GRAVE
25-106	Por ofrecer instrucción/enseñanza en deportes de aventura sin contar con la autorización respectiva	1.00		GRAVE
25-107	Por practicar el deporte de aventura bajo los efectos de alcohol o drogas.	1.00		MUY GRAVE
25-108	Por practicar el deporte de aventura sin los requerimientos exigidos por la normatividad distrital.	1.00		GRAVE
25-109	Por utilizar mayor espacio al autorizado para el deporte de aventura.	0.50	Retiro	GRAVE